

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:  
INFORME DE NECESIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO**

**CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD Y LOPD-GDD) Y EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO) PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**EXPEDIENTE: FIB/2021/013**

---

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018

**CONSIDERANDO**

**I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios en el siguiente sentido:**

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científico-técnica, así como, la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En el marco del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos (RGPD Y LOPD-GDD), la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre tiene la necesidad de proceder a la contratación externalizada de estos servicios que cumplan con los requerimientos normativos, en tanto carece del personal necesario para su ejecución directa.

**II. Naturaleza y objeto del contrato:**

El objeto del contrato será la prestación a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre (en adelante, la Fundación) de un servicio externo de soporte RGPD y LOPD-GDD y externalización del delegado de protección de datos.

El servicio asegurará el cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, y de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, en todas las actuaciones de la Fundación.

El servicio incluirá:

- Soporte y consultoría RGPD y LOPD-GDD;
- Servicio de externalización del Delegado de Protección de Datos;

Si bien el objeto del contrato abarca diferentes actividades, las mismas deben necesariamente ser acometidas por el mismo prestador, en aras al correcto desarrollo del contrato, en tanto la atribución por lotes a diferentes contratistas dificultaría la coordinación interna, generando errores y antinomias y

redundaría en una menor eficiencia para la Fundación, tanto en el ámbito funcional como económico, por lo cual **No resulta posible la división en lotes del contrato.**

**Códigos CPV:** 85312320-8 Servicios de asesoramiento

**Naturaleza:** Contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.

### III. Justificación del procedimiento

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

### IV. Criterios de adjudicación:

Se licitará el contrato proyectado por virtud de una pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### V. Que, a los servicios descritos, se asocian las siguientes cantidades:

#### VI.

Base imponible:	10.500, 00 €	(a)
IVA	2.205, 00 €	
Posibles modificaciones (10% BI)	4.200,00 €	(b)
Prórrogas	31.500, 00 €	(c)
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>46.200,00 €</b>	<b>(a+b+c)</b>

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705, 00 €).**

**Base imponible:** DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €).

**Importe del I.V.A. (21%):** DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €)

**Posibles modificaciones (Máximo 10 % de la base imponible):** CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)

Posibles prórrogas: Sí, anuales, hasta un máximo de tres, por lo que la duración máxima sería de cuatro años

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €.)

**Método de cálculo aplicado:** A TANTO ALZADO, de conformidad con la LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo.

**Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:** conforme a lo expresado en el en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de financiación suficiente en el presupuesto de la Fundación para el que se pretende contratar y la adecuación del servicio a los fines de la misma.

#### **VII. Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:**

El plazo de ejecución del servicio será de un (1) año.

**Prórroga:** Si. Hasta un máximo de tres (3) años

El contrato será susceptible de prórroga por sucesivos periodos de un (1) año, contado de fecha a fecha y hasta un máximo de 3 prórrogas, por lo que la duración máxima sería de cuatro años.

De conformidad con cuanto antecede,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación** de Servicios de con número de FIB-2021/013, para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el APARTADO I.

**SEGUNDO.- Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según lo expresado en el APARTADO IV.

**TERCERO.- Aprobar los Pliegos** de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

**CUARTO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación**, por las cuantías señaladas en el APARTADO II:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705, 00 €).

**Base imponible:** DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €).

**Importe del I.V.A. (21%):** DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €)

**Posibles modificaciones** (Máximo 10 %): CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €.)

Madrid, a 15 de noviembre de 2021.

Fdo: Joaquín Arenas Barbero

Nota.- Por la presente se hace saber que el presente documento ha sido efectivamente firmado de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente referenciado en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre